DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 15

Asunción, 6 de Mayo de 2016

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 01"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"ID N° 302.658

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" ID N° 302.658,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 42de fecha 17 de febrero del año 2016, el cual está integrado por el Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Mongelós Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico y la Lic. Zulma Zaracho, Directora General de Promoción y Desarrollo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que, según Nota DNCP/DJ N° 2412/16 de fecha 18 de abril de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha Dictado la Resolución DNCP N° 1158/16, por la cual se **Resolvió: 1° HACER LUGAR A LAS PROTESTAS PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRA S.A Y MASTER SOFT S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACION DEL LOTE N° 2 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA WAREHOUSE S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°01/16 PARA "LA ADQUISICION DE TINTAS Y TONER – AD REFERENDUM" CONVONCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA CON ID N° 302.658**,en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución; **2° ANULAR LA ADJUDICACION DEL LOTE N° 2** recaída sobre la firma **WAREHOUSE S.A.,** y en consecuencia **RETROTRAER** el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas **UNICAMENTE A LO QUE RESPECTA AL LOTE MENCIONADO**.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a la Evaluación del Lote N° 2 del presente Llamado;

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 5 de febrero del corriente año, se presentaron las empresas: **CARVAZ S.R.L, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, WAREHOUSE S.A., MASTER SOFT PARAGUAY, LG TRADING, INTERFLY S.A., SERVIMATIC, MOLMAN S.A., PAPELERA GUAIRA,** según consta en el acta de apertura de sobre;

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Observaciones en el Acta de Apertura

- Los representantes de las empresas **INTERFLY .S.A., WAREHOUSE Y MOLMAN S.A.,** Mencionan cuanto sigue: que la empresa **MASTER SOFT, SERVIMATIC Y PAPELERA GUAIRA** en el **LOTE 2** ofertan marcas alternativas y/o compatibles y NO originales.
  RESPUESTA: se procederá a analizar más adelante las observaciones realizadas.

- La representante de la empresa **MOLMAN S.A.**, menciona que la empresa **LG TRADING** presenta aparentemente para el **LOTE 1** productos compatibles con relación al tóner OKI.
  RESPUESTA: se se procederá a analizar más adelante las observaciones realizadas.

- El representante de la empresa **WAREHOUSE S.A.** menciona que las empresas **LG TRADING Y PROVEPAR** en el mantenimiento de oferta el nombre del llamado no corresponde por ende es otro llamado. Además menciona que las documentaciones presentadas por la empresa **INTERFLY S.A.** no coinciden la firma de la carta oferta y planilla con la firma de la declaración jurada de mantenimiento de oferta, por ende unas de las dos firmas es incorrecta y la convocante se encontraría limitada al validar la oferta.
  RESPUESTA: se procederá a analizar más adelante las observaciones realizadas.

- La representante de la empresa **PAPELERA GUAIRA** menciona que los productos ofertados para el **LOTE 2** son originales no manufacturados y genuinos como lo solicita la Carta de Invitación.
- **RESPUESTA:** se procederá a analizar más adelante las observaciones realizadas.

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, las empresas Oferentes **CARVAZ S.R.L., WAREHOUSE S.A., MASTER SOFT PARAGUAY, DISTRIBUIDORA PROVEPAR, LG TRADING, INTERFLY S.A., SERVIMATIC, MOLMAN S.A., PAPELERA GUAIRA** presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin S. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Documentos Sustanciales

Descripción del Oferente	Formulario de Oferta *	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CARVAZ S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DISTRIBUIDORA PROVEPAR	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
WAREHOUSE S.A.	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
MASTER SOFT PY.	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
LG. TRADING	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
INTERFLY S.A.	Cumple	Cumple SIPE	Cumple SIPE	Cumple
SERVIMATIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MOLMAN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PAPELERA GUAIRA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, se encuentra dentro del Registros de Inhabilitados en el sistema de Contrataciones Públicas, por lo tanto esta Empresa fue descalificada, según se detalla a continuación:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

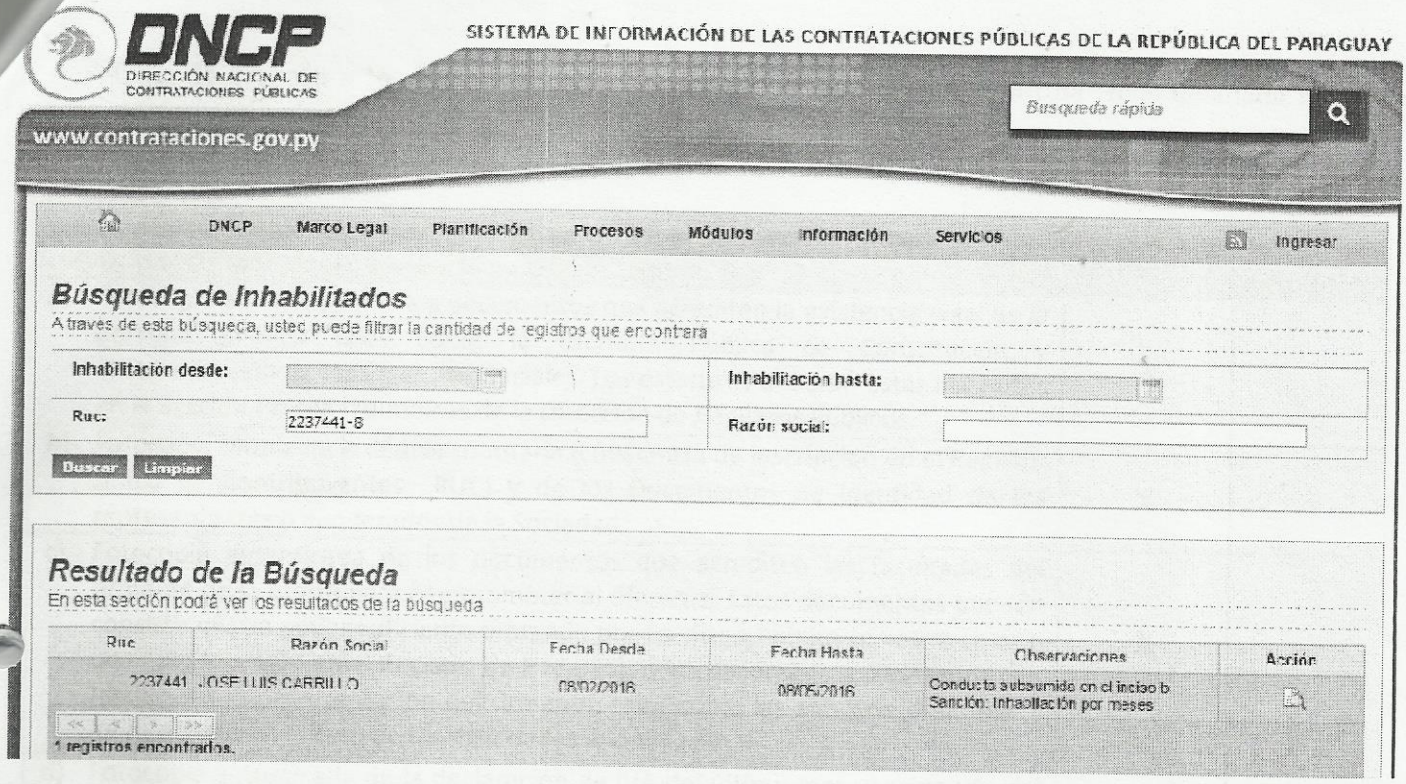

Que, la empresa **CARVAZ S.R.L**, presento su oferta sin foliar la misma, por lo tanto esta Empresa fue descalificada.

Que, las empresas **WAREHOUSE S.A., MASTER SOFT PARAGUAY, LG TRADING, INTERFLY S.A., SERVIMATIC, MOLMAN S.A., PAPELERA GUAIRA**, cumplen con los documentos Sustanciales solicitados en la Carta de Invitación según verificación detallada por el Comité Evaluador.

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor los cuales se detallan en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN CUADRO COMPARATIVO

LOTE 2		
N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	13.087.800
2	PAPELERA GUAIRA	14.937.000
3	SERVIMATIC	18.750.000
4	NTERFLY S.A.	19.305.000
5	LG TRADING	21.141.000
6	WAREHOUSE S.A	21.255.000
7	MOLMAN S.A	22.052.250

Yimina Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la oferta menor, correspondiente a la Empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresa.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**	

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	X	
2. UnMínimocopias de 3 (tres)contratosy/ofacturas de provisión de tintas y tóner. Correspondiente al periodo 2012-2013	X	
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-	X	

Que según verificaciones del departamento de Presupuesto, el mencionado llamado ya cuenta con disponibilidad presupuestaria CDP N° 09/2016, por lo cual se detalla en el siguiente cuadro las cantidades a ser adjudicadas:

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Ing. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

LOTE 2 - ADQUISICION CARTUCHOS DE TINTA								Fecha: _____ CD No:01/2016 ID Nº :302.658	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA INCLUIDO)**	Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro para impresoras HP 3920	*PRINTERS*	*China*	Unidad	60	Unidad	*57.000*	*3.420.000*
2	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora COLOR para impresoras HP 3920	*PRINTERS*	*China*	Unidad	60	Unidad	*77.940*	*4.676.400*
3	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora COLOR para impresoras HP F4480	*PRINTERS*	*China*	Unidad	30	Unidad	*89.940*	*32.698.200*
4	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora NEGRO para impresoras HP F4480	*PRINTERS*	*China*	Unidad	30	Unidad	*76.440*	*2.293.200*
							Precio Total:	**13.087.800.-**	

PRECIO TOTAL: GUARANIES TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS.-

Que, el oferente cumple con las Documentaciones Solicitadas en la Carta de Invitación del presente Llamado y posee el precio más bajo, por lo tanto se analizara la Capacidad Legal del mismo.

Capacidad Legal

"Podrá participar en esta procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas que Indica:

"…Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmara que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N ° 2051/03 en base al siguiente análisis:

Yimih Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Arte

Lic. Omar R. Mongelos G.
Director Financiero

Prog. Ruth López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

En primer lugar se verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. Inciso a).

Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Inciso b).

Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…"

Que, según se constata en la verificación del SINARH, el ***Sr. LUIS MARIA OREGGONI PAEZ con C.I. N° 2.514.872, Socio-Gerente de la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY,*** y ***la Sra. MARIA CRISTINA BALBUENA CACERES con C.I. N° 1.874.842, Representante de la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY,*** no son Funcionarios Públicos y conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Que, según se visualiza en el portal de la *DNCP.*, que figura como Representante de la Empresa ***MASTER SOFT PARAGUAY***, a la ***Sra. GISELA SELMA WEIBERLEN DE OREGGIONI***, pero no se ha podido verificar la Capacidad Legal de la misma por no contar con su respectivo número de Cedula de Identidad.

Adjuntamos al presente informe la **Constancia de ser o no Funcionario/a Público** expedido por el portal de la Secretaria de la Función Pública de los representantes y/o accionistas de las empresas oferentes. (http:www.documentos.gov.py)

Que, el Oferente cumple satisfactoriamente los requisitos que corresponden a Documentos Sustanciales y Formales, Precio Menor, Capacidad Técnica y Capacidad Legal;

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03…"La Adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; Las Empresas ***MASTER SOFT PARAGUAY***, cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados;

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda ***Modificar la Resolución de Adjudicación N° 058/2016, en lo que respecta al LOTE 2*** y:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" ID N° 302.658, PARA EL LOTE 2 A LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., CON R.U.C. N° 80007525-0; POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 13.087.800 (GUARANIES TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de Evaluación.

Lic. Omar R. Mongelos C.
Director Financiero

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Lic. Zulma de Estigarribia
Directora General de Promoción y Desarrollo

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
47054

4 7 0 5 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 690021, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Fecha de Emisión: 09 mayo 2016, 9:40

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapurã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
0ucu kmt1 kcrb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
47056
4 7 0 5 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA CRISTINA BALBUENA CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1874842, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según el Art.81 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Fecha de Emisión: 09 mayo 2016, 9:41

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
wqym dgw2 bmh6
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador